

Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se determina, en relación con el concurso de traslados convocado por Resolución de 19 de octubre de 2020 (BOC n.º 222, de 30.10.2020), el número de vacantes provisionales para los funcionarios de los cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias

Estudiadas las vacantes existentes y de acuerdo con el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.- Por Resolución de 19 de octubre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 222, de 30 de octubre de 2020, se convocó concurso de traslados para los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Al anterior hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece en su artículo 2 que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las Administraciones educativas podrán desarrollar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda, destinados a la cobertura de sus plazas o puestos.

Segundo.- La precitada Resolución de 19 de octubre de 2020, de convocatoria, establece en su base segunda, apartado 2.1 que *“La oferta de puestos vacantes en el presente concurso de traslados será la que determine la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En ella se incluirán, al menos, las vacantes que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2020, así como aquellas otras que resulten del propio concurso”*.

Por otra parte el apartado 2.2. de la base segunda establece que mediante Resolución de esta Dirección General de Personal se publicarán las vacantes provisionales en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes antes de la resolución de la adjudicación provisional.

Asimismo, dicha base especifica que contra la Resolución que haga públicas las vacantes provisionales, se podrán presentar alegaciones y reclamaciones en el plazo de cinco días.

C/ Granadera Canaria, n.º 2
Edificio Granadera, 4ª planta
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno: 928 213400 Fax: 928 325177

Avenida Buenos Aires n.º 5
Edificio Tres de Mayo – 5ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922592500 Fax: 922 592172





Las alegaciones y reclamaciones las estudiará y resolverá la Dirección General de Personal y se entenderán desestimadas en caso de no reflejarse modificación alguna en las vacantes definitivas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC n.º 122, de 16.7.91), se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primera.- Publicar el día 10 de febrero de 2021 en el sitio web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes la relación provisional de plazas vacantes de la Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se encuentran relacionadas en el listado anexo de esta Resolución.

Segunda.- Establecer un plazo de cinco días hábiles, desde el 11 al 17 de febrero de 2021, ambos inclusive, para presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Visto el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, del Gobierno de Canarias aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC n.º 203, de 19.10.16), el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC n.º 136, de 17.07.2019), el Decreto 78/2020, de 23 de julio, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC n.º 149, de 24.07.2020) y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (B.O.C. n.º 122, de 16.09.1991), de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

CONFORME A LO QUE SE PROPONE, RESUÉLVASE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MONICA RAMIREZ BARBOSA - J/SERV.SELECC. Y PROVIS. RRHH E INTERIOR	Fecha: 09/02/2021 - 09:30:44 Fecha: 08/02/2021 - 15:15:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 331 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 09/02/2021 10:08:13	Fecha: 09/02/2021 - 10:08:13
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 062C16xYiIilbrgjXfUiJq-e_vuZNF0p7	 
El presente documento ha sido descargado el 09/02/2021 - 10:09:19	